

**RESOLUCIÓN No. 386**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL IDENTIFICADA CON NIT. No.  
900.085.882-9**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
DE LA REGIONAL MAGDALENA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones y la Resolución No. 1877 del 2 de Mayo de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**RESOLUCIÓN No. 386**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL IDENTIFICADA CON NIT. No.  
900.085.882-9**

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por medio de la Resolución No. 2107 del 27 de Agosto de 2013, la Dirección Regional Magdalena reconoció personería jurídica y aprobó los estatutos a la **FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL**, identificada con Nit. No. 900.085.882-9 y se inscribió como representante legal a la señora **ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.668.309 expedida en Santa Marta, Magdalena.

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, en el **TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**, establece en su artículo 9 lo siguiente: "ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Magdalena  
Carrera 9 N° 25-55  
PBX: 437 7630 Ext: 564122

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**RESOLUCIÓN No. 386**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL IDENTIFICADA CON NIT. No.  
900.085.882-9**

**PARÁGRAFO.** En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo."

Que mediante correo electrónico de fecha veintitrés (23) de julio de 2024, enviado a los correos [correspondencia.Magd@icbf.gov.co](mailto:correspondencia.Magd@icbf.gov.co), la señora **MARIA MONICA RUBIO ZAMORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.041.473 expedida en Santa Marta, Magdalena, Representante Legal de la **FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL**, identificada con Nit. No. 900.085.882-9, solicitó a la Dirección Regional Magdalena la actualización de la personería jurídica, por cambio de representante legal.

Que mediante acta No. 029 de asamblea General Extraordinaria de asociados del dos (02) de julio de 2024, se nombró nuevo representante legal de la **FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL**, identificada con Nit. No. 900.085.882-9, para un periodo de dos (02) años, quedando conformada de la siguiente manera:

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
1	DIRECTOR EJECUTIVO – REPRESENTANTE LEGAL	MARIA MONICA RUBIO ZAMORA	1.083.041.473

Que el día veinticinco (25) de julio de 2024 mediante memorando radicado No. 202449200000057043, se emitió concepto profesional sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar actualización de la personería jurídica por cambio representante legal de la **FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL**, identificada con Nit. No. 900.085.882-9.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificados por la Resolución 3435 de 2016 en su artículo 2.

**RESOLUCIÓN No. 386**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL IDENTIFICADA CON NIT. No.  
900.085.882-9**

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar cambio del representante legal de la **FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL**, identificada con Nit. No. 900.085.882-9, del Municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena, para un periodo de dos (02) años, de conformidad con lo dispuesto en el Acta No. 029 de asamblea General Extraordinaria de asociados del dos (02) de julio de 2024, así:

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
1	DIRECTOR EJECUTIVO - REPRESENTANTE LEGAL	MARIA MONICA RUBIO ZAMORA	1.083.041.473

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la **FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL**, identificada con Nit. No. 900.085.882-9, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación de la **FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL**, identificada con Nit. No. 900.085.882-9, se tendrá la dirección electrónica [gerencia@rehabilitacionintegral.com](mailto:gerencia@rehabilitacionintegral.com) y en la CR 5 14 57, Municipio de Ciénaga, Magdalena, celular: 3003418621 - 4226815.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen,

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Magdalena  
Carrera 9 N° 25-55  
PBX: 437 7630 Ext: 564122

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**RESOLUCIÓN No. 386**

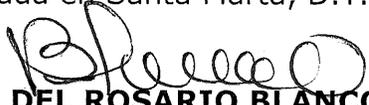
**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL IDENTIFICADA CON NIT. No.  
900.085.882-9**

personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta, D.T.C.e.H 19 SEP 2024



**MARÍA DEL ROSARIO BLANCO OCAMPO**  
Directora (E) Regional ICBF Magdalena

**Aprobó:** Karen Marlen Freyle Mancilla - Coordinadora Grupo Jurídico.

**Proyectó:** Ashfield Leonardo Robinson Altamar - Profesional Especializado 2028-15 - Abogado Grupo Jurídico.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFcolombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Magdalena  
Carrera 9 N° 25-55  
PBX: 437 7630 Ext: 564122

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

## ACTA DE NOTIFICACIÓN

En Santa Marta a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del 2024, previo envío por correo electrónico efectuado por la suscrita se notificó a la señora **MARÍA MÓNICA RUBIO ZAMORA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.083.041.473**, en su calidad de representante legal actual de la **FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL**, identificada con NIT **900.085.882-9**, con domicilio en Santa Marta, Departamento del Magdalena, del contenido de la **RESOLUCIÓN N° 386 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024:**

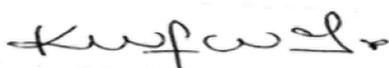
**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL IDENTIFICADA CON NIT 900.085.882-9.**

Así mismo, se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF Regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación electrónica o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

El notificado/a renuncia a los términos de recursos y ejecutoria contra el acto administrativo que se notifica.



**MARÍA MÓNICA RUBIO ZAMORA**  
Notificada.



**KAREN MARLEN FREYLE MANCILLA**  
Quien Notifica.

## CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la **RESOLUCIÓN N° 386 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL IDENTIFICADA CON NIT 900.085.882-9**, con domicilio en Santa Marta, Departamento del Magdalena, fue notificada por correo electrónico en su calidad de representante legal actual a **MARÍA MÓNICA RUBIO ZAMORA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **N° 1.083.041.473**, en su calidad de representante legal actual de **FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL**, identificada con **NIT 900.085.882-9**, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 24 de septiembre de 2024.

Cordialmente,



**KAREN MARLEN FREYLE MANCILLA**  
**Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF - Regional Magdalena**

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica  
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica